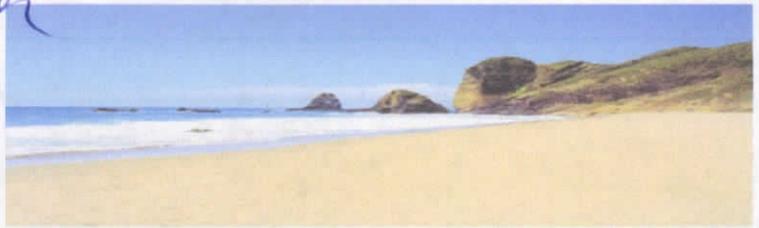


**COMUNA SAN LORENZO**

FUNDADO EL 26 DE ABRIL DE 1938  
ACUERDO MINISTERIAL Nº 218  
TELEFONO: 0993407520  
CORREO: comunasanlorenzo@outlook.com



0.00 0.22<sup>2</sup> 10

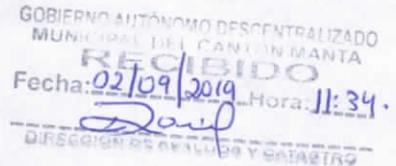
6260104 75041  
F. 2866

San Lorenzo, 2 de septiembre del 2019.

Arquitecto.

José Maldonado Cevallos.

**Director de Avalúos y Catastro del Municipio de Manta.**



De mis consideraciones.

Reciba atentos saludos de los socios de la Comuna san Lorenzo, deseando éxitos en tan importantes funciones que usted muy acertadamente dirige.

La presente es para darle a conocer que en sesión extraordinaria de la Comuna San Lorenzo, llevada a cabo el día sábado 31 de agosto del presente año, a las 2 de la tarde. Se dio lectura al informe presentado por su autoridad. Asunto: Solicitud de ingreso catastral de la escritura otorgada el 31 de diciembre de 1946 por la Municipalidad de Manta a favor de la Comuna san Lorenzo, inscrita el 20 de enero de 1947, donde recomienda tres alternativas. Le comunico lo siguiente.

La asamblea después de revisar y analizar cada una se decidió por unanimidad aceptar la tercera alternativa, por tal razón tengo a bien comunicar a su autoridad para que continúe con el trámite de la solicitud de ingreso catastral.

Adjunto copia del acta de la sesión extraordinaria de la comuna en la que se acordó por unanimidad la tercera alternativa.

Me despido de usted señor director muy atentamente.

Salomón Rivera.

**Presidente de la comuna San Lorenzo**



## COMUNA SAN LORENZO

FUNDADO EL 26 DE ABRIL DE 1938

ACUERDO MINISTERIAL Nº 218

TELEFONO: 0993407520

CORREO: comunasanlorenzo@outlook.com



San Lorenzo, Agosto 31 del 2019

Siendo las 14: 34 el señor presidente de la comuna san Lorenzo, da inicio a la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMUNA SAN LORENZO A TRATAR OFICIO No. M-DACR-JCM-2019-0458, del Municipio de MANTA, departamento de Director de Avalúos, catastros y Registros, recibido con fecha 22 de agosto del 2019, en respuesta a oficio presentado por la COMUNA SAN LORENZO, el 11 de Julio del 2019, donde por la mayoría de los socios de la comuna, en sesión del 29 de junio del 2019 se acordó SOLICITAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS E INSCRIPCIÓN EN EL CASTASTRO DE TIERRAS DEL CANTÓN MANTA, de la escritura otorgada por la ilustre municipalidad de Manta, a favor de la comuna San Lorenzo el 31 de diciembre de 1946 e inscrita en el registro de la propiedad el 20 de enero de 1947, en el área de los terrenos propiedad de la comuna san Lorenzo.

En repuesta de dicha petición, el Municipio de MANTA, a través del departamento de avalúos y catastros nos recomienda 3 alternativas:

- Gestionar por parte de los directivos de la comuna San Lorenzo la revisión de las escrituras que se encuentran dentro del perímetro que indica la adjudicación otorgada por el GAD Manta en el año de 1938
- Que la Comuna en pleno libere los predios que se encuentran dentro de su perímetro.
- Al perfeccionar la escritura de la comuna con el área que indica en la misma, existe un conflicto con los siguientes códigos catastrales: 6260103000, 6260102000, 4060203000, al existir este conflicto en el momento que soliciten documentos habilitantes para realizar cualquier trámite, todos los códigos inmersos en este inconveniente saldrán con la nota de posición, incluido el de la comuna san Lorenzo:

Una vez discutida las 3 alternativas, siendo las 15:12, los socios de la comuna acordaron y votaron por unanimidad a favor de la tercera alternativa, que nos recomienda el dirección de Avalúos, catastros y registros

A la sesión asistieron 39 socios activos

No teniendo otro punto más que tratar, siendo las 15:30 minutos el presidente de la comuna Salomón Rivera, da por terminada la sesión.

Gerardo Rivera Holguin  
Secretario ah-doc



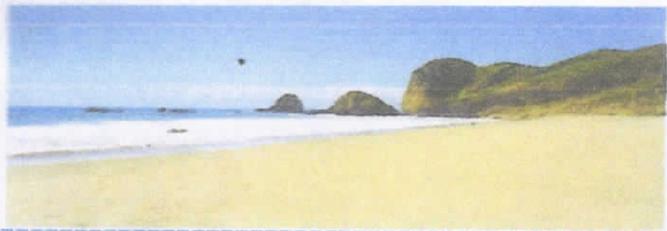
Salomón Rivera Rivera  
Presidente de la Comuna san Lorenzo

**COMUNA SAN LORENZO**

FUNDADO EL 26 DE ABRIL DE 1938

ACUERDO MINISTERIAL N° 218

TELEFONO: 0993407520



**NOMBRE**

**Nº CEDULA**

**FIRMA**

*Sesion Ordinaria de la Comuna - Sabado 31 de Agosto 2019 - 2 H00*

Juan Bautista Tambaco

1303177768

Juan B. Tambaco

Fredy Alder

1302635246

Fredy Alder

Nidia Reyes

130223419-8

Nidia Reyes

Ydita Reyes Rivera

130317429-5

Ydita Reyes

Ana López

130555093-9

Ana Lopez

Yorliz Reyes L

131058696-6

Yorliz Reyes L

Eduardo Zamatales P

090394256-3

Eduardo Zamatales P

Elda Girino

1302463938

Elda Filon Girino

Luis S. Rivero

130829997-7

Luis S. Rivero

Sora Piloso P.

131534661-1

Sora Piloso P.

José Luis R.R.

0923695217

José Luis R.R.

M<sup>a</sup> Sulay Jimenez L

1309297321

M<sup>a</sup> Sulay Jimenez L

Zaida Norciza

1302445000

Zaida Norciza

Virgilio

1309795543

Virgilio

Mirma Falconi

1305177634

Mirma Falconi R.

Enrique Reyes

1303258659

Enrique Reyes

Gerald Rivera

1300156328

Gerald Rivera

Atentamente

*Salomon Rivera Rivera*



**Sr. Salomón Rivera Rivera**

PRESIDENTE DE LA COMUNA SAN LORENZO

COMUNA SAN LORENZO

FUNDADO EL 26 DE ABRIL DE 1938  
 ACUERDO MINISTERIAL Nº 218  
 TELEFONO: 0993407520



NOMBRE	Nº CEDULA	FIRMA
Sesión Extra-Ordinaria de la Comuna - Sábado 31 de Agosto 2019- 02H00		
Betty Montabán R	1302865611	Betty MR
Lizbeth Montabán	130986967-7	Lizbeth Montabán
Kleber David Reyes	1305161208	Kleber Reyes
Jonathan Montedeca	131383082-8	Jonathan Montedeca
Freddy Reyes	130338150-1	Freddy Reyes
Bellanilda M	1308252087	Bellanilda M
Isabel Escobar	130290756	Isabel Escobar
Vindeliz Montabán	1307766905-1	Vindeliz Montabán
Ninero Rivera M	1306338573	Ninero Rivera
Gabriela Montabán	1315241008	Gabriela Montabán
Ulbio Triviño L.	130024062-7	Ulbio Triviño
Griselida Montabán	130242628-1	Griselida Montabán
Dionides Montabán R	130052581-1	Dionides Montabán
Hilda Holguín López	130098814-2	Hilda Holguín L.
Gerardo Rivera	1308527108	
Rosendo López	1300664545	Rosendo López
Margarita Zumbao	1302865603	Margarita Zumbao

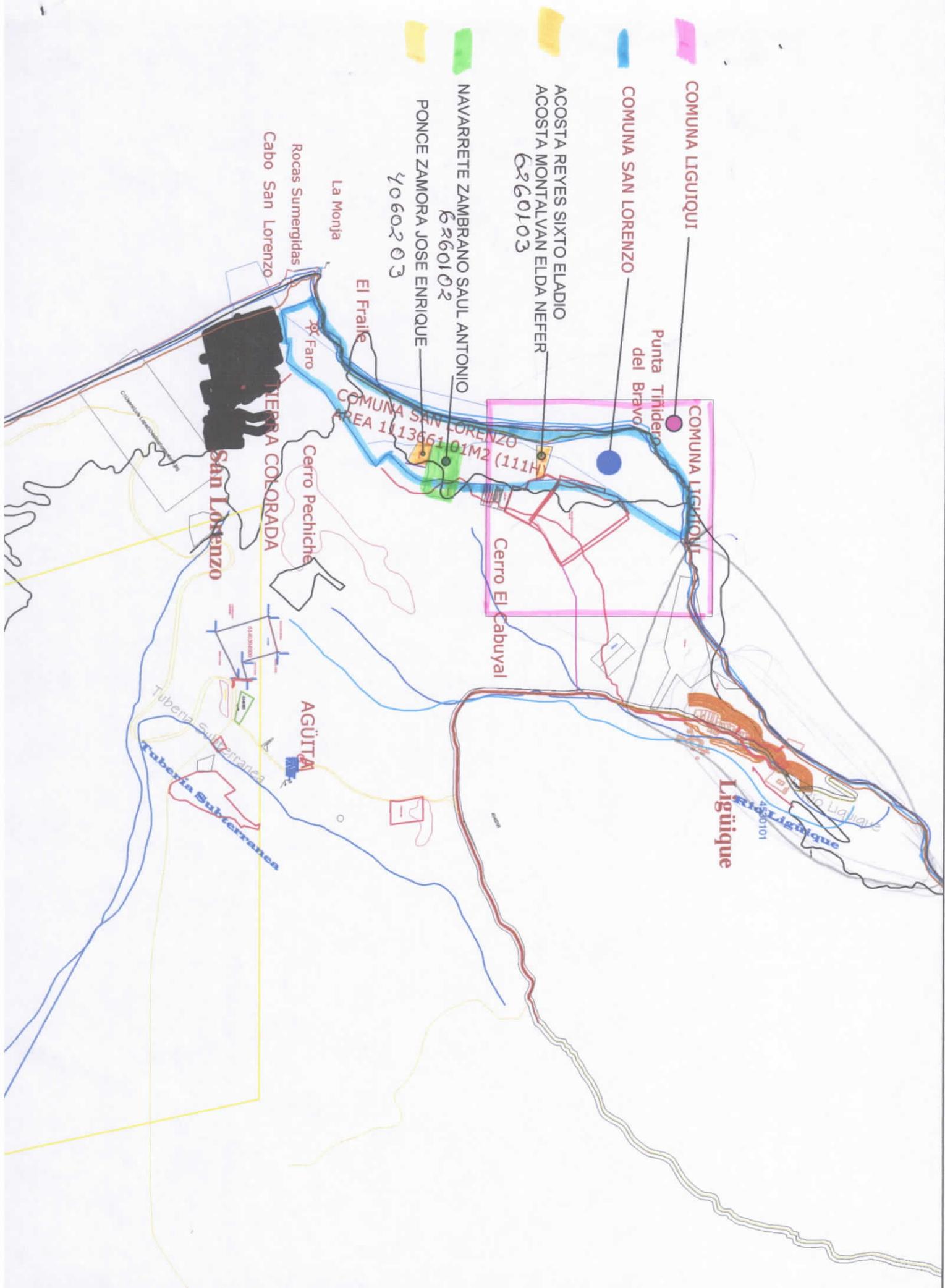
Atentamente



Sr. Salomón Rivera Rivera

PRESIDENTE DE LA COMUNA SAN LORENZO





COMUNA LIGUIQUI

COMUNA SAN LORENZO

ACOSTA REYES SIXTO ELADIO  
ACOSTA MONTALVAN ELDA NEFER  
6260103

NAVARRETE ZAMBRANO SAUL ANTONIO  
6260102  
PONCE ZAMORA JOSE ENRIQUE  
4060203

COMUNA LIGUIQUI

COMUNA SAN LORENZO  
AREA 111366101M2 (111H)

Cerro El Cabuyal

Liguique

Cabo San Lorenzo

Rocas Sumergidas

La Monja

El Fraile

Cerro Pechiche

TIERRA COLORADA

San Lorenzo

AGÜITA

Tubena Subterranea  
Tubena Subterranea

Punta Trifidero  
del Bravo

Rio de Liguique

Rio Liguique

**COMUNA SAN LORENZO**

FUNDADO EL 26 DE ABRIL DE 1938

ACUERDO MINISTERIAL Nº 218

TELEFONO: 0993407520

CORREO: comunasanlorenzo@outlook.com



San Lorenzo, 11 de julio del 2019.

Arquitecto.

José Maldonado.

Director de Avalúos y Catastro del Cantón Manta.

De mis consideraciones.

Reciba atentos saludos del Cabildo de la Comuna san Lorenzo, deseando éxitos en tan importantes funciones que usted muy acertadamente dirige.

Señor director, a través de la presente estamos informando a su autoridad que en sesión ordinaria del día sábado 29 de junio del presente año, se acordó por unanimidad solicitar a su autoridad se nos haga una inspección de medidas y linderos en el área de terreno de propiedad de la Comuna san Lorenzo.

Por tal razón estamos adjuntando copia de la escritura, copia de solvencia del registro de la propiedad, copia del estudio multitemporal de tenencia de tierras en territorio de la comuna, plano realizado en base a verificación IN. SITU, copia del acuerdo ministerial de 26 de abril de 1938, copia del nombramiento del cabildo.

Con la confianza de que nuestra solicitud sea considerada por usted señor director, nos despedimos con sentimientos de consideración y estima muy altamente.

*Salomón Rivera*

Salomón Rivera.  
Presidente de la comuna San Lorenzo



11/07/19  
10:25  
Catastro

509932 / 9882753  
510061 / 9882775  
510287 / 9882808

510303 / 9882878

510333 / 9883040

510355 / 9883051

510431 / 9883068

510486 / 9883035

511061 / 9883812

511085 / 9883940

511098 / 9883969

511055 / 9883711



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gov.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

16984



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000431, certifico hasta el día de hoy 07/01/2019 11:29:52, la Ficha Registral Número 16984.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 09 de septiembre de 2009 Parroquia : SAN LORENZO

Información Municipal:

Dirección del Bien: Un cuerpo de terreno en "El Bajo" del Centinela, del expresado sitio.

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un cuerpo de terreno en el Bajo de la Centinela, del expresado sitio que lo estuvo Fincado. Circunscrito dentro de estos linderos. Por el NORTE: Con el Hostional que queda en la Playa. Por el SUR; La Chacra de Ángela Rangel, con camino público intermedio. Por el ESTE: propiedad de Liborio Posligua, Juan de la Cruz Rivera y Segundo Rivera, que quedan en la ladera de la loma hasta el llano de los caminos públicos del carretero y de Pacoche. Por el OESTE: el Centinela y el Camino de la Balsilla, que sale al Mar y conduce a Manta.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	19 20/enc/1947	5	6

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 20 de enero de 1947 Número de Inscripción: 19 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 37 Folio Inicial:5  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:6  
Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1946

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Adjudicación, Los señores Jorge Bucaram y Pedro Atanasio Balda, a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de este Cantón. Los señores Pastor Montalvan y Salomón Rivera, a nombre como representantes legales de la comuna del sitio "San Lorenzo". Un cuerpo de terreno en "El Bajo del Centinela", del Sitio San Lorenzo, de esta Jurisdicción Cantonal. Cesión que la ratifico mediante escritura pública otorgada ante el Suscrito Notario Con fecha 4 de Julio de 1938, inscrita el 15 de Julio del mismo año, en la Misma antedicha los vecinos del expresado sitio San Lorenzo acordaron también dejar libre en favor de la Comuna otros pequeños lotes de terrenos adjuntos al antes descrito, o sean del Faro a dar al Centinela y el triangulo comprendido entre la Chacra de Ángela Rangel y Otros caminos públicos del carretero y de Pacoche, El consejo Cantonal en Sesión de fecha 22 de Agosto de 1944, acordó que el terreno descrito sea destinado exclusivamente para la comunidad del Sitio San Lorenzo, sin que nadie pueda apropiarse de el, Particularmente y dispone que la Comuna obtenga su respectivo titulo de Adjudicación Municipal, Los Señores Pastor Montalbán y Salomón Rivera a nombre como representante legales de la Comuna del Sitio San Lorenzo, aceptan el contenido de esta escritura por convenir a sus intereses. Acto continuo pidieron los concurrentes al señor Cristóbal Rivera, quien tiene una pequeña propiedad desde el



hostional a dar a El Bajo deje libre sin extenderse para abajo a fin de que los terrenos comprendidos sobre la punta, liderando con los terrenos de los herederos del difunto niño Sánchez a dar a Las Balsillas, no sean extendidos para abajo, quedando también por consiguiente libre la cordillera .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000000173	MUNICIPIO DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000030574	COMUNA DE SAN LORENZO	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:29:52 del lunes, 07 de enero de 2019

A petición de: RIVERA RIVERA JOSE SALOMON

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ  
COQUE

130590835-0



Validez (del Certificado) 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

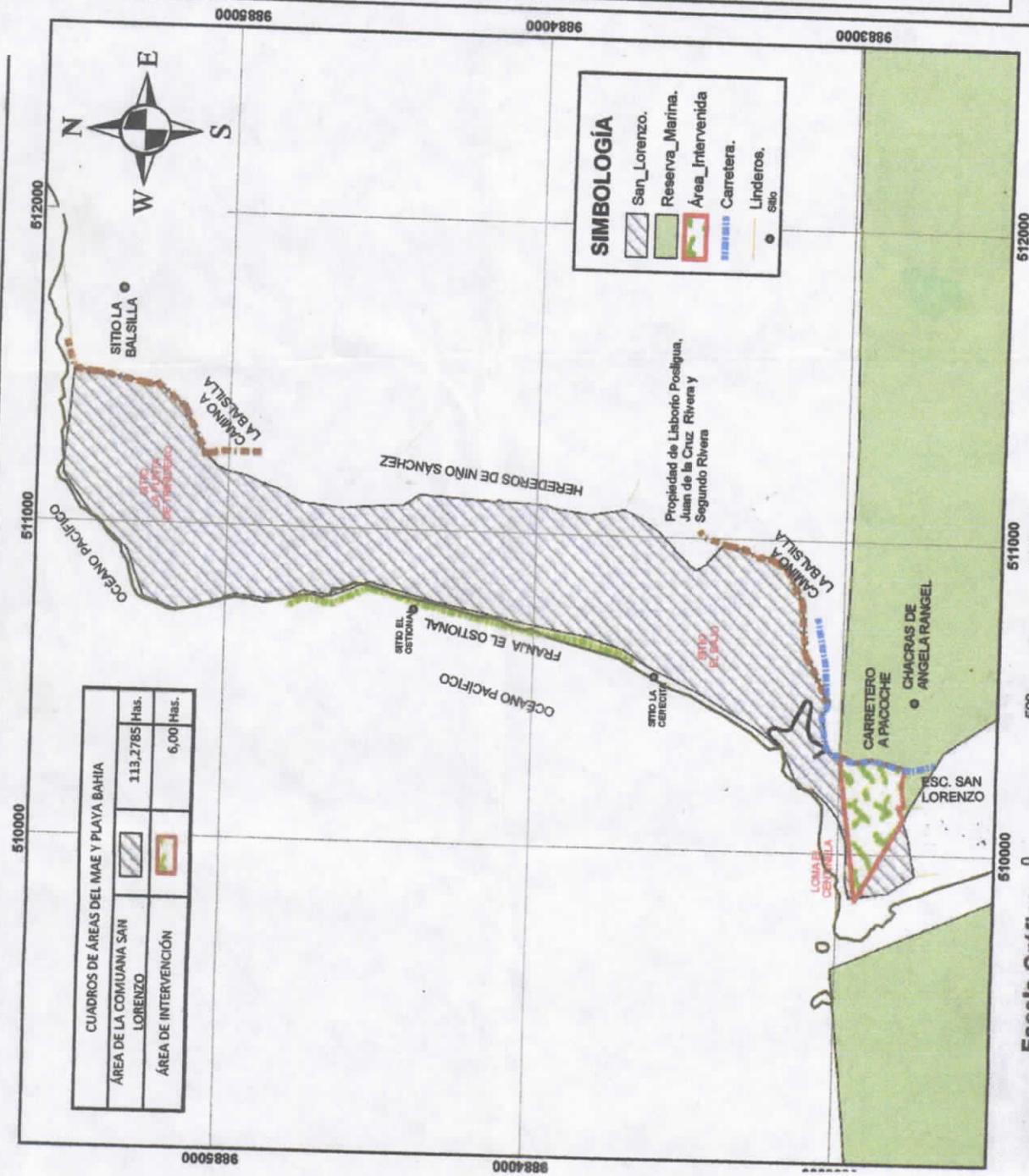
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN BLANCO**

# PLANO DE INTERVENCIÓN POR EL MAE-PLAYA-BAHIA



CUADROS DE ÁREAS DEL MAE Y PLAYA BAHIA	
ÁREA DE LA COMUNA SAN LORENZO	113.2785 Has.
ÁREA DE INTERVENCIÓN	6,00 Has.

**Coordenadas Planas UTM**  
 Sistema WGS84 Zona 17S

**Escala** 1:19,000  
**Área** 113.2795Has

**Ref. Carta Top. IGM** 1:50000  
 MIV\_A1

**Fecha**  
 25-03-2015

**ESTUDIO MULTITEMPORAL DE TENENCIA DE TIERRA EN TERRITORIO COMUNAL**  
 Ing. Jorge Briceno Méro.  
 Técnico del Estudio Multitemporal de Tenencia de Tierra.

UBICACIÓN DEL PREDIO COMUNAL

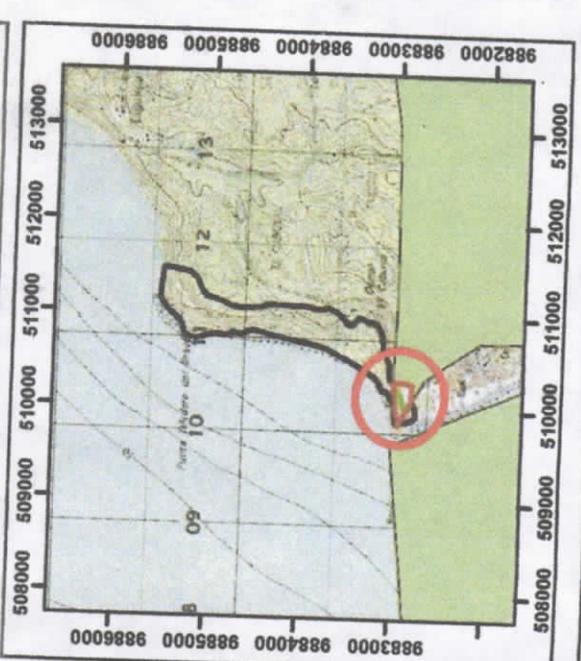
Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABÍ	MAINTA	SAN LORENZO	SAN LORENZO

Nombre de la comuna: COMUNA SAN LORENZO

Origen: **PLANO DE INTERVENCIÓN POR EL MAE-PLAYA-BAHIA**

Referencia cartográfica para la Ubicación

Ubicación del Predio



**ELABORADO POR:**  
 Ing. Jorge Briceno Méro.  
 Técnico del Estudio Multitemporal de Tenencia de Tierra.

**REVISADO Y APROBADO POR:**  
 Ing. Nathalia Sanchez Quijije.  
 Coordinadora del Estudio.

untos indicados a continuación fueron  
 ecido en la Resolución Administrativa  
 nte:

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS-84			
ID	PUNTOS X	PUNTOS Y	
P01	511148,8	9885536,2	
P02	511483,2	9886509,0	
P03	511180,0	9885035,6	
P04	511154,8	9884943,9	
P05	511115,4	9884840,8	
P06	511074,8	9884765,6	
P07	511062,2	9884637,3	
P08	511076,4	9884431,8	
P09	511110,5	9884382,1	
P10	511103,8	9884280,7	
P11	511094,2	9884137,2	
P12	511100,3	9884121,2	
P13	511094,5	9884114,7	
P14	511092,7	9884021,6	
P15	511088,6	9883966,3	
P16	511079,8	9883951,5	
P17	511061,8	9883829,3	
P18	511061,4	9883719,6	
P19	511059,3	9883671,6	
P20	511017,4	9883610,1	
P21	510945,6	9883540,7	
P22	510905,2	9883499,1	

ID	
P22	
P23	
P24	
P25	
P26	
P27	
P28	
P29	
P30	
P31	
P32	
P33	
P34	
P35	
P36	

ación fueron verificados en campo  
 ministrativa No. 009 y 013, dando

COORDENADAS 84	
PUNTOS X	PUNTOS Y
85536,2	
85509,0	
85035,6	
84943,9	
84840,8	
84765,6	
84637,3	
84431,8	
84382,1	
84280,7	
84137,2	
84121,2	
84114,7	
84021,6	
83966,3	
83951,5	
83829,3	
83719,6	
83671,6	
83610,1	
83540,7	

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS-84			
ID	PUNTOS X	PUNTOS Y	
P22	510895,7	9883482,9	
P23	510914,7	9883452,0	
P24	510981,0	9883396,3	
P25	510474,0	9883044,4	
P26	510275,6	9882787,7	
P27	510226,7	9882797,8	
P28	510152,2	9882808,2	
P29	510155,8	9882790,3	
P30	510057,9	9882776,7	
P31	509931,0	9882752,0	
P32	509855,8	9882965,0	
P33	510206,1	9883133,3	
P34	510634,2	9883714,9	
P35	510827,7	9884539,6	
P36	510718,1	9885160,1	

# PLANO DE INTERVENCIÓN POR EL MAE-PLAYA-BAHIA


**ESTUDIO MULTITEMPORAL DE TENENCIA**  
 DE TIERRA EN TERRITORIO  
 COMUNAL.

UBICACIÓN DEL PREDIO COMUNAL

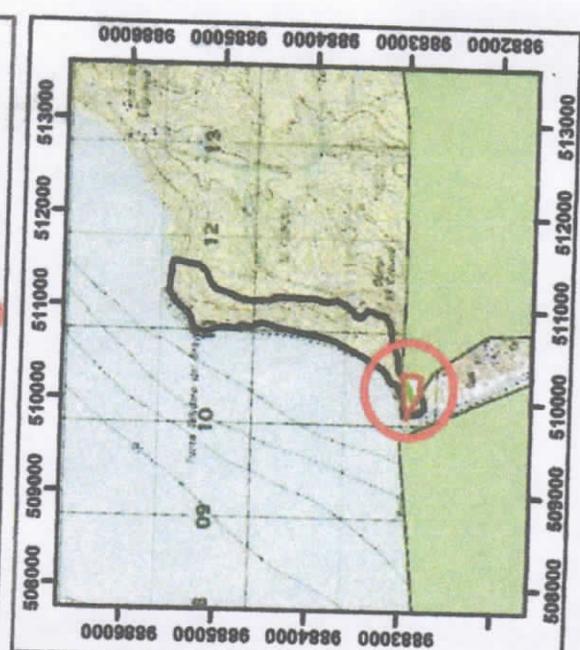
Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MAINTA	SAN LORENZO	SAN LORENZO

Nombre de la comuna: **COMUNA SAN LORENZO**

Origen: **PLANO DE INTERVENCIÓN POR EL MAE-PLAYA-BAHIA**

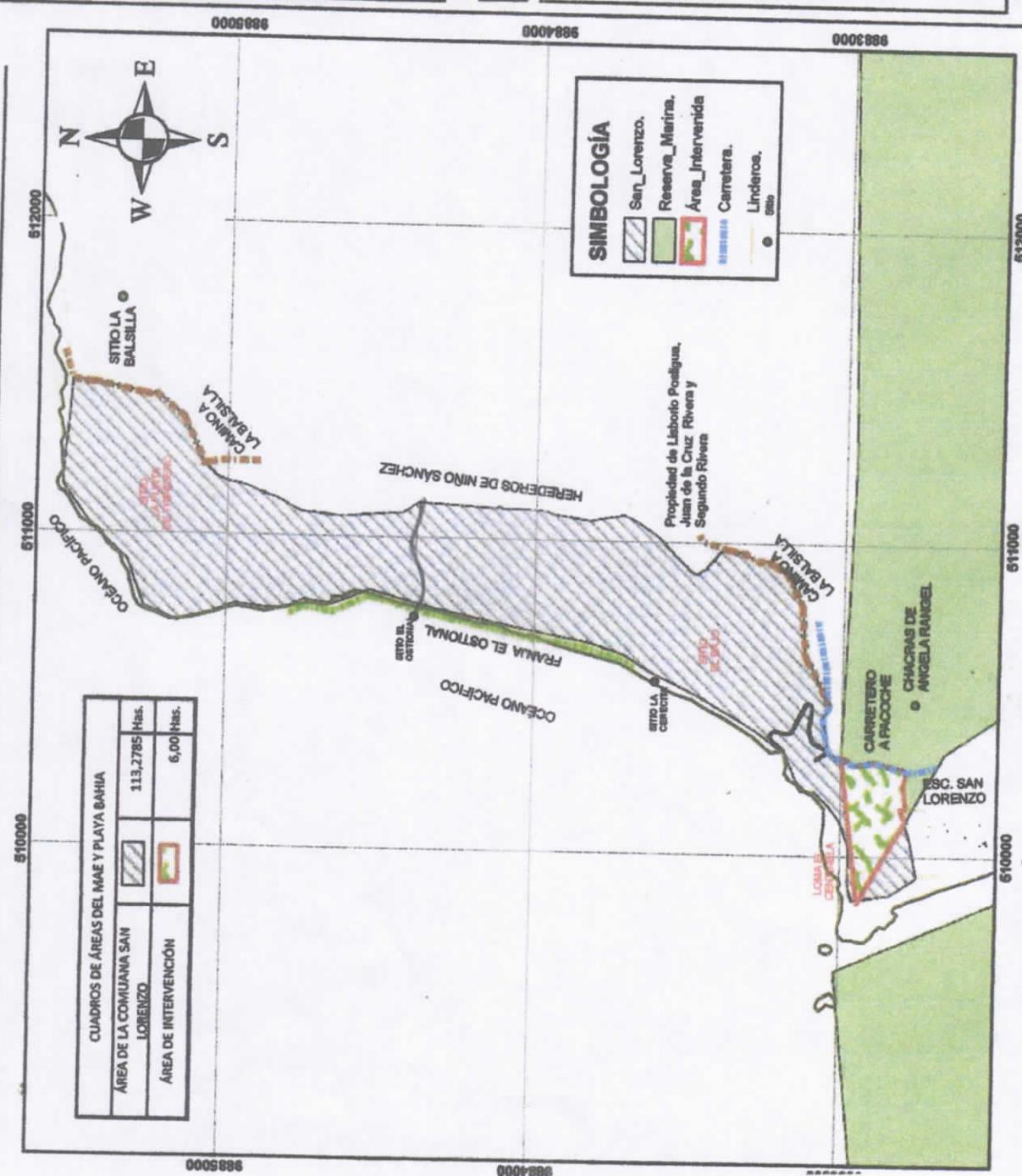
Referencia cartográfica para la Ubicación

Ubicación del Predio 



ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR



CUADROS DE ÁREAS DEL MAE Y PLAYA BAHIA	
ÁREA DE LA COMUNA SAN LORENZO	113,2785 Has.
ÁREA DE INTERVENCIÓN	6,00 Has.

Escala Gráfica: 0 500 1.000 2.000 Metros  
 Escala: 1:18.000  
 Ref. Carta Top. IGM 1:50000  
 Fecha:

Coordinadas Planas UTM  
 Sistema WGS84 Zona 18S



COMUNA LIGUIQUI

Punta Tiñidero del Bravo

COMUNA SAN LORENZO

ACOSTA REYES SIXTO ELADIO  
ACOSTA MONTALVAN ELDA NEFER

NAVARRETE ZAMBRANO SAUL ANTONIO

PONCE ZAMORA JOSE ENRIQUE

El Fraile

La Monja

Rocas Sumergidas

Cabo San Lorenzo

Ligüique

Cerro El Cabuyal

Cerro Pechiche

TIERRA COLORADA

San Lorenzo

AGÜITA

COMUNA LIGHTOUI

COMUNA SAN LORENZO

Tubera Subteranea

San Lorenzo





**COMUNA SAN LORENZO**

FUNDADO EL 26 DE ABRIL DE 1938  
ACUERDO MINISTERIAL Nº 218  
TELEFONO: 0993407520  
CORREO: comunasanlorenzo@outlook.com



F 2866

San Lorenzo, 11 de julio del 2019.

Arquitecto.

José Maldonado.

**Director de Avalúos y Catastro del Cantón Manta.**

De mis consideraciones.

Reciba atentos saludos del Cabildo de la Comuna san Lorenzo, deseando éxitos en tan importantes funciones que usted muy acertadamente dirige.

Señor director, a través de la presente estamos informando a su autoridad que en sesión ordinaria del día sábado 29 de junio del presente año, se acordó por unanimidad solicitar a su autoridad se nos haga una inspección de medidas y linderos en el área de terreno de propiedad de la Comuna san Lorenzo.

Por tal razón estamos adjuntando copia de la escritura, copia de solvencia del registro de la propiedad, copia del estudio multitemporal de tenencia de tierras en territorio de la comuna, plano realizado en base a verificación IN. SITU, copia del acuerdo ministerial de 26 de abril de 1938, copia del nombramiento del cabildo.

Con la confianza de que nuestra solicitud sea considerada por usted señor director, nos despedimos con sentimientos de consideración y estima muy atentamente.

*Salomón Rivera*  
Salomón Rivera.

**Presidente de la comuna San Lorenzo**



*A G M*  
11/07/19  
10:25

Version 5-10 2019



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

16984



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19000431, certifico hasta el día de hoy 07/01/2019 11:29:52, la Ficha Registral Número 16984.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX  
Fecha de Apertura: miércoles, 09 de septiembre de 2009 Parroquia : SAN LORENZO

Información Municipal:

Dirección del Bien: Un cuerpo de terreno en "El Bajo" del Centinela, del expresado sitio.

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un cuerpo de terreno en el Bajo de la Centinela, del expresado sitio que lo estuvo Fincado. Circunscrito dentro de estos linderos. Por el NORTE: Con el Hostional que queda en la Playa. Por el SUR; La Chacra de Ángela Rangel, con camino público intermedio. Por el ESTE: propiedad de Liborio Posligua, Juan de la Cruz Rivera y Segundo Rivera, que quedan en la ladera de la loma hasta el llano de los caminos públicos del carretero y de Pacoche. Por el OESTE: el Centinela y el Camino de la Balsilla, que sale al Mar y conduce a Manta.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN	19 20/enc/1947	5	6

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 20 de enero de 1947 Número de Inscripción: 19 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 37 Folio Inicial:5  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:6  
Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1946

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Adjudicación, Los señores Jorge Bucaram y Pedro Atanasio Balda, a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de este Cantón. Los señores Pastor Montalvan y Salomón Rivera, a nombre como representantes legales de la comuna del sitio "San Lorenzo". Un cuerpo de terreno en "El Bajo del Centinela", del Sitio San Lorenzo, de esta Jurisdicción Cantonal. Cesión que la ratifico mediante escritura pública otorgada ante el Suscrito Notario Con fecha 4 de Julio de 1938, inscrita el 15 de Julio del mismo año, en la Misma antedicha los vecinos del expresado sitio San Lorenzo acordaron también dejar libre en favor de la Comuna otros pequeños lotes de terrenos adjuntos al antes descrito, o sean del Faro a dar al Centinela y el triangulo comprendido entre la Chacra de Ángela Rangel y Otros caminos públicos del carretero y de Pacoche, El consejo Cantonal en Sesión de fecha 22 de Agosto de 1944, acordó que el terreno descrito sea destinado exclusivamente para la comunidad del Sitio San Lorenzo, sin que nadie pueda apropiarse de el, Particularmente y dispone que la Comuna obtenga su respectivo titulo de Adjudicación Municipal, Los Señores Pastor Montalván y Salomón Rivera a nombre como representante legales de la Comuna del Sitio San Lorenzo, aceptan el contenido de esta escritura por convenir a sus intereses. Acto continuo pidieron los concurrentes al señor Cristóbal Rivera, quien tiene una pequeña propiedad desde el



hostional a dar a El Bajo deje libre sin extenderse para abajo a fin de que los terrenos comprendidos sobre la punta, liderando con los terrenos de los herederos del difunto niño Sánchez a dar a Las Balsillas, no sean extendidos para abajo, quedando también por consiguiente libre la cordillera .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000000173	MUNICIPIO DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000030574	COMUNA DE SAN LORENZO	NO DEFINIDO	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:29:52 del lunes, 07 de enero de 2019

A petición de: RIVERA RIVERA JOSE SALOMON

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN BLANCO**



Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2019-0319-O

Portoviejo, 13 de febrero de 2019

**Asunto:** Nombramiento Comuna San Lorenzo

Señor  
Jose Salomón Rivera Rivera  
**COMUNA SAN LORENZO**  
En su Despacho

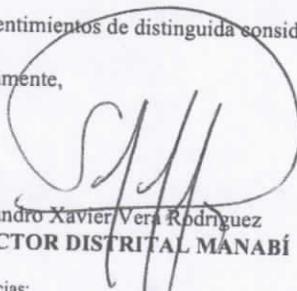
De mi consideración:

En respuesta al Documento Nro. MAG-UGDVUMANABI-2019-0448-E, de la Comuna San Lorenzo, le hago conocer que con informe Técnico, constante en Memorando Nro. MAG-UGDIAMANABI-2019-0307-M de fecha 11 de febrero de 2019, la Ing. Teresa Santana de Alava, Técnico de la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria Manabí, señala que de conformidad a lo tipificado en el artículo 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, al Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas en su artículo 2 en concordancia con el artículo 7 literal c) del mismo cuerpo legal, a lo contemplado en el Reglamento Interno de la Comuna; y, a los documentos ingresados por los representantes de la Organización que reposan en el archivo de la Institución, emite el respectivo Informe Técnico Favorable.

En ejercicio de la facultad que concede el Acuerdo Ministerial No. 089 de 29 de junio de 2018, la de extender mediante resolución los Nombramientos de los Cabildos; se procede a **registrar** el **CABILDO 2019** de la **COMUNA "SAN LORENZO"**, con domicilio en la parroquia San Lorenzo, cantón Manta, provincia de Manabí, para lo cual se anexa el Nombramiento respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. Sandro Xavier Vera Rodríguez  
**DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ**



Referencias:

- MAG-UGDVUMANABI-2019-0448-E

Anexos:

- 0448e\_2019020611570358987001549472762.pdf  
- 0448e\_201902061157.pdf  
- 13015485490578111001549472969.pdf  
- 028\_comuna\_san\_lorenzo.doc

Copia:

Señora Ingeniera Agrónoma  
María Teresa Santana Intriago  
Servidor Público 4

ms/sc/np

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**DIRECCION DISTRITAL MANABÍ**

RESOLUCIÓN No. 028 DTA/DPA/MA

EL DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ

En ejercicio de la Facultad que le concede el Acuerdo Ministerial No. 089 de 29 de junio de 2018, para supervisar las elecciones y extender mediante resolución los nombramientos de los Cabildos.

**RESUELVE:**

1.- Aprobar la elección del Cabildo de la Comuna "SAN LORENZO", domiciliada en la parroquia San Lorenzo, cantón Manta, provincia de Manabí, que registrá sus destinos durante el año 2019, elección efectuada el 27 de diciembre de 2018 constante en el acta respectiva, legalmente levantada y,

2.- Extender el nombramiento para los siguientes miembros que han resultado electos:

<b>PRESIDENTE:</b>	Sr. José Salomón Rivera Rivera
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	Sr. Freddy Alejandro Alvia Rivera
<b>TESORERA:</b>	Sra. Santa Yolita Reyes Rivera
<b>SINDICO:</b>	Sra. Mirna Angelita Falconi Reyes
<b>SECRETARIO:</b>	Sr. Boanerge Eleodoro Rivera Triviño

Portoviejo, 11 de febrero de 2019

Ing. SANDRO XAVIER VERA RODRIGUEZ  
DIRECTOR DISTRITAL MANABÍ.  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 218, de 26 de abril de 1938, el ex-Ministerio de Previsión social, otorgó personalidad jurídica a la Comuna "SAN LORENZO", domiciliada en la parroquia del mismo nombre, cantón Manta, provincia de Manabí;

Que en Asambleas Generales de Comuneros llevadas a cabo los días 11, 14 y 19 de enero del 2002, se conoció, discutió y aprobó el primer proyecto de Reglamento Interno, resolviendo someterlo a trámite para su aprobación;

Que el Director Provincial Agropecuario de Manabí, con oficio No. 62 DPA-MA, de 25 de enero del 2002, emitió informe favorable;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 280 DNDC/DGOC, de 10 de abril del 2002, emitió informe favorable, para la aprobación del Reglamento;

Que el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, con duplímemo No. 344 de 4 de ABR 2002 ; y,

En ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Aprobar el primer Reglamento Interno de la Comuna "SAN LORENZO", domiciliada en la parroquia del mismo nombre, cantón Manta, provincia de Manabí;

**Art. 2.-** Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

**Art. 3.-** Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Por delegación del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo Ministerial No. 230, de 5 de septiembre del 2000, suscribe el Subsecretario Técnico Administrativo

Dado en Quito, a 3 de MAY 2002

Ing. Diego Gándara Pérez

SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO.

MAL/MOOR  
WNV  
MVC  
25ABR-02  
HC. 359

# PLANO DE LA COMUNA SAN LORENZO

**ESTUDIO MULTITEMPORAL DE TENENCIA DE TIERRA EN TERRITORIO COMUNAL**

UBICACIÓN DEL PREDIO COMUNAL

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABÍ	MANVÍA	SAN LORENZO	SAN LORENZO

Nombre de la comuna: **COMUNA SAN LORENZO**

Origen:

Referencia cartográfica para la Ubicación

Ubicación del Predio

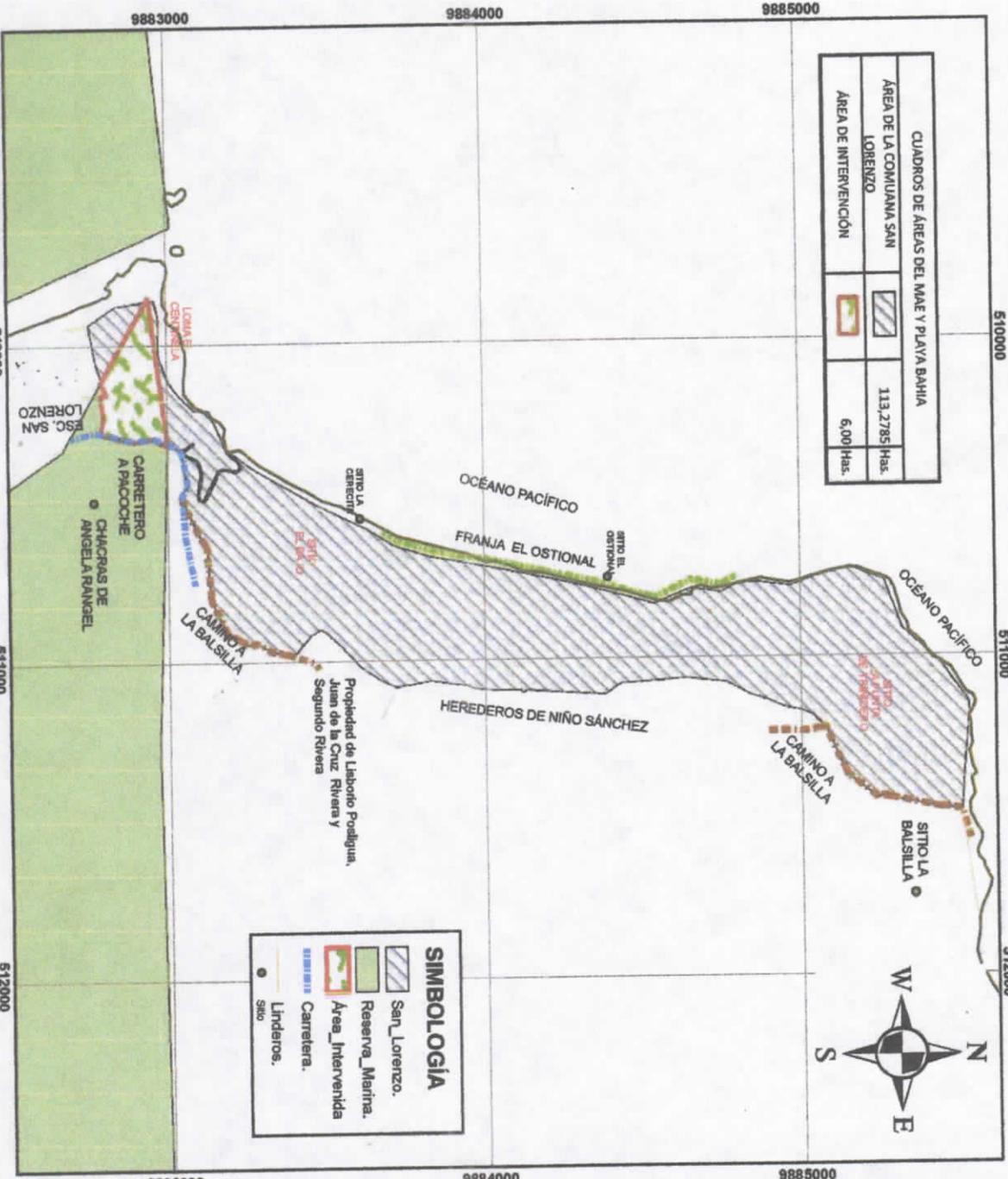


**INFORME DE LIMBEREACION**

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO	CONTRATISTA
1	1980	1000	...	...
2	1981	1200	...	...
3	1982	1500	...	...
4	1983	1800	...	...
5	1984	2000	...	...
6	1985	2200	...	...
7	1986	2500	...	...
8	1987	2800	...	...
9	1988	3000	...	...
10	1989	3200	...	...
11	1990	3500	...	...
12	1991	3800	...	...
13	1992	4000	...	...
14	1993	4200	...	...
15	1994	4500	...	...
16	1995	4800	...	...
17	1996	5000	...	...
18	1997	5200	...	...
19	1998	5500	...	...
20	1999	5800	...	...
21	2000	6000	...	...
22	2001	6200	...	...
23	2002	6500	...	...
24	2003	6800	...	...
25	2004	7000	...	...
26	2005	7200	...	...
27	2006	7500	...	...
28	2007	7800	...	...
29	2008	8000	...	...
30	2009	8200	...	...
31	2010	8500	...	...
32	2011	8800	...	...
33	2012	9000	...	...
34	2013	9200	...	...
35	2014	9500	...	...
36	2015	9800	...	...
37	2016	10000	...	...
38	2017	10200	...	...
39	2018	10500	...	...
40	2019	10800	...	...
41	2020	11000	...	...
42	2021	11200	...	...
43	2022	11500	...	...
44	2023	11800	...	...
45	2024	12000	...	...
46	2025	12200	...	...
47	2026	12500	...	...
48	2027	12800	...	...
49	2028	13000	...	...
50	2029	13200	...	...
51	2030	13500	...	...
52	2031	13800	...	...
53	2032	14000	...	...
54	2033	14200	...	...
55	2034	14500	...	...
56	2035	14800	...	...
57	2036	15000	...	...
58	2037	15200	...	...
59	2038	15500	...	...
60	2039	15800	...	...
61	2040	16000	...	...
62	2041	16200	...	...
63	2042	16500	...	...
64	2043	16800	...	...
65	2044	17000	...	...
66	2045	17200	...	...
67	2046	17500	...	...
68	2047	17800	...	...
69	2048	18000	...	...
70	2049	18200	...	...
71	2050	18500	...	...
72	2051	18800	...	...
73	2052	19000	...	...
74	2053	19200	...	...
75	2054	19500	...	...
76	2055	19800	...	...
77	2056	20000	...	...
78	2057	20200	...	...
79	2058	20500	...	...
80	2059	20800	...	...
81	2060	21000	...	...
82	2061	21200	...	...
83	2062	21500	...	...
84	2063	21800	...	...
85	2064	22000	...	...
86	2065	22200	...	...
87	2066	22500	...	...
88	2067	22800	...	...
89	2068	23000	...	...
90	2069	23200	...	...
91	2070	23500	...	...
92	2071	23800	...	...
93	2072	24000	...	...
94	2073	24200	...	...
95	2074	24500	...	...
96	2075	24800	...	...
97	2076	25000	...	...
98	2077	25200	...	...
99	2078	25500	...	...
100	2079	25800	...	...
101	2080	26000	...	...
102	2081	26200	...	...
103	2082	26500	...	...
104	2083	26800	...	...
105	2084	27000	...	...
106	2085	27200	...	...
107	2086	27500	...	...
108	2087	27800	...	...
109	2088	28000	...	...
110	2089	28200	...	...
111	2090	28500	...	...
112	2091	28800	...	...
113	2092	29000	...	...
114	2093	29200	...	...
115	2094	29500	...	...
116	2095	29800	...	...
117	2096	30000	...	...
118	2097	30200	...	...
119	2098	30500	...	...
120	2099	30800	...	...
121	2100	31000	...	...
122	2101	31200	...	...
123	2102	31500	...	...
124	2103	31800	...	...
125	2104	32000	...	...
126	2105	32200	...	...
127	2106	32500	...	...
128	2107	32800	...	...
129	2108	33000	...	...
130	2109	33200	...	...
131	2110	33500	...	...
132	2111	33800	...	...
133	2112	34000	...	...
134	2113	34200	...	...
135	2114	34500	...	...
136	2115	34800	...	...
137	2116	35000	...	...
138	2117	35200	...	...
139	2118	35500	...	...
140	2119	35800	...	...
141	2120	36000	...	...
142	2121	36200	...	...
143	2122	36500	...	...
144	2123	36800	...	...
145	2124	37000	...	...
146	2125	37200	...	...
147	2126	37500	...	...
148	2127	37800	...	...
149	2128	38000	...	...
150	2129	38200	...	...
151	2130	38500	...	...
152	2131	38800	...	...
153	2132	39000	...	...
154	2133	39200	...	...
155	2134	39500	...	...
156	2135	39800	...	...
157	2136	40000	...	...
158	2137	40200	...	...
159	2138	40500	...	...
160	2139	40800	...	...
161	2140	41000	...	...
162	2141	41200	...	...
163	2142	41500	...	...
164	2143	41800	...	...
165	2144	42000	...	...
166	2145	42200	...	...
167	2146	42500	...	...
168	2147	42800	...	...
169	2148	43000	...	...
170	2149	43200	...	...
171	2150	43500	...	...
172	2151	43800	...	...
173	2152	44000	...	...
174	2153	44200	...	...
175	2154	44500	...	...
176	2155	44800	...	...
177	2156	45000	...	...
178	2157	45200	...	...
179	2158	45500	...	...
180	2159	45800	...	...
181	2160	46000	...	...
182	2161	46200	...	...
183	2162	46500	...	...
184	2163	46800	...	...
185	2164	47000	...	...
186	2165	47200	...	...
187	2166	47500	...	...
188	2167	47800	...	...
189	2168	48000	...	...
190	2169	48200	...	...
191	2170	48500	...	...
192	2171	48800	...	...
193	2172	49000	...	...
194	2173	49200	...	...
195	2174	49500	...	...
196	2175	49800	...	...
197	2176	50000	...	...
198	2177	50200	...	...
199	2178	50500	...	...
200	2179	50800	...	...
201	2180	51000	...	...
202	2181	51200	...	...
203	2182	51500	...	...
204	2183	51800	...	...
205	2184	52000	...	...
206	2185	52200	...	...
207	2186	52500	...	...
208	2187	52800	...	...
209	2188	53000	...	...
210	2189	53200	...	...
211	2190	53500	...	...
212	2191	53800	...	...
213	2192	54000	...	...
214	2193	54200	...	...
215	2194	54500	...	...
216	2195	54800	...	...
217	2196	55000	...	...
218	2197	55200	...	...
219	2198	55500	...	...
220	2199	55800	...	...
221	2200	56000	...	...
222	2201	56200	...	...
223	2202	56500	...	...
224	2203	56800	...	...
225	2204	57000	...	...
226	2205	57200	...	...
227	2206	57500	...	...
228	2207	57800	...	...
229	2208	58000	...	...
230	2209	58200	...	...
231	2210	58500	...	...
232	2211	58800	...	...
233	2212	59000	...	...
234	2213	59200	...	...
235	2214	59500	...	...
236	2215	59800	...	...
237	2216	60000	...	...
238	2217	60200	...	...
239	2218	60500	...	...
240	2219	60800	...	...
241	2220	61000	...	...
242	2221	61200	...	...
243	2222	61500	...	...
244	2223	61800	...	...
245	2224	62000	...	...
246	2225	62200	...	...
247	2226	62500	...	...
248	2227	62800	...	...
249	2228	63000	...	...
250	2229	63200	...	...
251	2230	63500	...	...
252	2231	63800	...	...
253	2232	64000	...	...
254	2233	64200	...	...
255	2234	64500	...	...
256	2235	64800	...	...
257	2236	65000	...	...
258	2237	65200	...	...
259	2238	65500	...	...
260	2239	65800	...	...
261	2240	66000	...	...
262	2241	66200	...	...
263	2242	66500	...	...
264	2243	66800	...	...
265	2244	67000	...	...
266	2245	67200	...	...
267	2246	67500	...	...
268	2247	67800	...	...
269	2248	68000	...	...
270	2249	68200	...	...
271	2250	68500	...	...
272	2251	68800	...	...
273	2252	69000	...	...
274	2253	69200	...	...
275	2254	69500	...	...
276	2255	69800	...	...
277	2256	70000	...	...
278	2257	70200	...	...
279	2258	70500	...	...
280	2259	70800	...	...
281	2260	71000	...	...
282	2261	71200	...	...
283	2262	71500	...	...
284	2263	71800	...	...
285	2264	72000	...	...
286	2265	72200	...	...
287	2266	72500	...	...
288	2267</			

# PLANO DE INTERVENCIÓN POR EL MAE-PLAYA-BAHIA

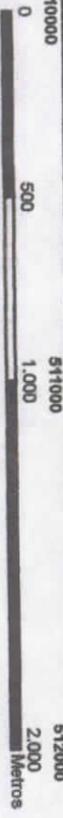
CUADROS DE ÁREAS DEL MAE Y PLAYA BAHIA		
ÁREA DE LA COMUNA SAN LORENZO		113,2785 Has.
ÁREA DE INTERVENCIÓN		6,000 Has.



**SIMBOLOGÍA**

	San_Lorenzo.
	Reserva_Marina.
	Area_Intervención
	Carretera.
	Linderos.
	Sitio

Escala Gráfica:



Coordenadas Planas UTM	Escala	Rel. Carta Top. IGM 1:50000	Fecha
Sistema WGS84 Zona 17S	1:19,000	MIV_A1	25-03-2015

Área	113,2785 Has.
------	---------------

**ESTUDIO MULTITEMPORAL DE TENENCIA DE TIERRA EN TERRITORIO COMUNAL**

INIA Intermunicipal

**UBICACIÓN DEL PREDIO COMUNAL**

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	SAN LORENZO

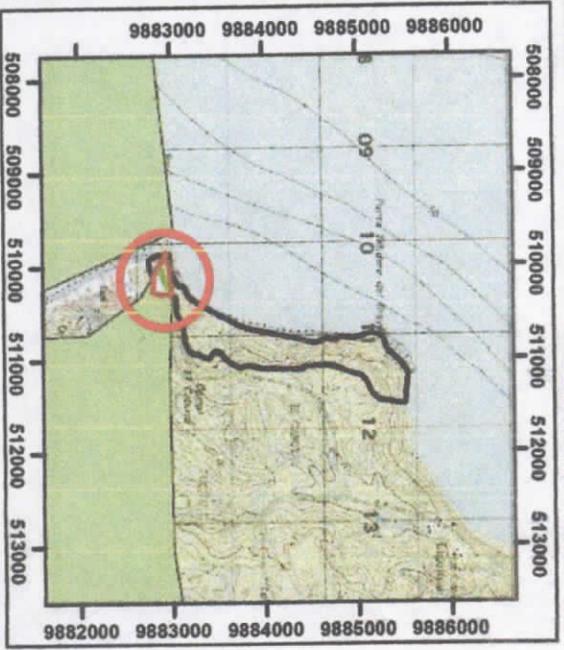
Nombre de la comuna: **COMUNA SAN LORENZO**

Origen:

**PLANO DE INTERVENCIÓN POR EL MAE-PLAYA-BAHIA**

Referencia cartográfica para la Ubicación

Ubicación del Predio



ELABORADO POR: **Ing. Jorge Bonitas Mora**

Técnico del Estudio Multitemporal de Tierra en Territorio Comunal.

REVISADO Y APROBADO POR

Ing. Nativela Sanchez Quijón,  
Coordinadora del Estudio Multitemporal de Tierra en Territorio Comunal.



**NUMERO: 269.-**

**ADJUDICACIÓN MUNICIPAL DE UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN "EL BAJO DEL CENTINELA" DE SITIO SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE MANTA.-**

**OTORGADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR LA COMUNA DEL SITIO SAN LORENZO.-**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

**OCTAVA COPIA**

**(FECHA DE OTORGAMIENTO 31 DE DICIEMBRE DE 1946)**

**MANTA, ABRIL 20 DEL 2017**



Factura: 001-002-000018091



20171308001O00351



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308001O00351

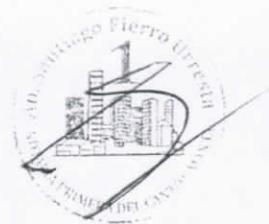
NOTARIO OTORGANTE:	CESRA ANTONIO OCHOA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE ABRIL DEL 2017, (12:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVO
ACTO O CONTRATO:	ADJUDICACION MUNICIPAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMUNA SAN LORENZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1391734794001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-12-1946
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE RIVERA RIVERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	13015448549

OBSERVACIONES:	COMUNASANLORENZO94@GMAIL.COM. TELF:0993407520- SAN LORENZO
----------------	--

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



COPIA TRANSCRITA DE ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN MUNICIPAL  
OTORGADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE  
LA COMUNA DEL SITIO SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE MANTA.

CUANTÍA: S/.200,00

NÚMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269)

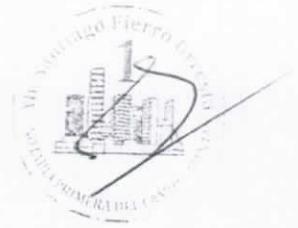
En el puerto de Manta, cabecera del cantón de mismo nombre,  
a los treinta y un días del mes de diciembre de mil  
novecientos cuarenta y seis, ante mí; Cesar Antonio Ochoa,  
notario público del cantón i testigos que suscriben,  
comparecen: Por una Parte los señores Jorge Bucarán y Pedro  
Atanasio Balda, presidente del concejo y procurador síndico  
Municipal suplente que actúa por ausencia del principal  
Doctor Aurelio Calero Molina, respectivamente; y por otra,  
los señores Pastor Montalván y Salomón Rivera, presidente y  
síndico de la comuna del sitio San Lorenzo de esta  
jurisdicción Parroquial de Manta, todos mayores de edad,  
casados, de este vecindario, legalmente capaces para

contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de adjudicación Municipal, cuyo otorgamiento proceden: los señores Bucarán y Balda, a nombre como representantes legales de la Ilustre Municipalidad de este Cantón y los señores Montalván Y Rivera como representantes legales también de la cámara del sitio San Lorenzo , en virtud de los antedichos cargo que ejercen según los nombramientos y posesión de los mismos, que presentan y se agregan al registro para insertarlos en los testimonios que se confieran, con amplia libertad y conocimiento, sin fuerza ni coacción alguna, exponen: **PRIMERO:** Mediante acta suscrita en el Sitio San Lorenzo de esta Jurisdicción Cantonal ante el teniente político de esta parroquia matriz, Don Pedro Moisés Sierra, delegado del señor jefe Político del Cantón: los celadores del sitio, señores Ricardo López y Enrique Chinga, el secretario ad-hoc don Marcos Aurelio Espinoza Bailón y varios vecinos del expresado sitio, con fecha veinticuatro



de noviembre de mil novecientos treinta y seis, el señor  
José López Montalván cedió en favor de la comuna un cuerpo  
de terreno en "EL BAJO" del centinela, del expresado sitio,  
que lo estuvo fincado, circunscritos dentro de estos  
linderos: por el norte, el hostional que queda en la playa;  
por el sur la chacra de Ángela Rangel, camino publico  
intermedio; por el este, propiedades de Liborio Posligua,  
Juan de la Cruz Rivera y Segundo Rivera, que quedan en la  
ladera de la loma hasta el llano de los caminos públicos  
del carretero y de Pacoche; y, por el Oeste, "EL CENTINELA"  
y el camino de la "BALSILLA", que sale al mar y conduce a  
Manta; sesión que la ratificó mediante escritura pública  
otorgada ante el suscrito Notario con fecha cuatro de julio  
de mil novecientos treinta y ocho, inscrita el quince de  
julio del mismo año. En la misma acta antedicha, los vecinos  
del expresado sitio San Lorenzo, acordaron también dejar  
libre en favor de la comuna otros pequeños lotes de terrenos  
adjuntos al antes descrito o sean del Faro a dar al

Centinela y el triángulo comprendido, entre la Chacra de Ángela Rangel y los caminos públicos del carretero y de Pacoche; **SEGUNDO:** El consejo cantonal, en sesión de fecha veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro acordó que el terreno descrito sea destinado exclusivamente para la comunidad del sitio San Lorenzo sin que nadie pueda apropiarse de él, particularmente y dispongo que la comuna obtenga el respectivo título de adjudicación Municipal de acuerdo a los preceptos de la Ordenanza sobre terrenos baldíos del Cantón; según consta del oficio número 133 de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, que, juntamente con el acta relacionada, y la escritura de ratificación antedicha se agrega a este registro para insertarlos s los testimonios que se confieran: **TERCERO:** La Ilustre Corporación Municipal del Cantón, en sesión de fecha diecinueve del presente mes, resolvió conceder Título de Adjudicación Municipal en favor de la comuna del sitio San Lorenzo del lote de terreno



ubicado en el expresado sitio, que ya fue donado por el consejo de cesión del veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, de acuerdo con los antes expresados documentos o sean el acta y escritura de ratificación relacionado en el acápite primero de esta escritura en cuya virtud, los señores Jorge Bucarán y Pedro Atanasio Balda, a nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de este Cantón, adjudican a la comuna del sitio San Lorenzo el terreno denominado "EL BAJO DE LA CENTINELA" ubicado en el expresado sitio dentro de los linderos constantes del acápite primero de esta escritura de adjudicación que la hace de acuerdo con la comisión recibida en oficio número setecientos sesenta y nueve de fecha veintisiete del presente mes, que también se agrega a esta escritura y se insertará a los testimonios que se confieran; y, **CUARTO:** Los señores Pastor Montalván y Salomón Rivera, a nombre como representantes legales de la comuna del sitio San Lorenzo, aceptan el contenido de esta escritura por convenir a los

intereses que representan y estar conforme con las condiciones pactadas. Leída que les fue esta escritura a los otorgantes por mí el notario, de principio a fin y en alta voz, a presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos, a quienes doy fe de conocerlos, señores Pedro Reyes Delgado, Gustavo Delgado Pinto y Mauro Balcázar la aprueban quedando facultado el señor Pastor Montalván para solicitar la correspondiente inscripción y ratificándose en su contenido firman con los testigos mencionados y conmigo el notario, en unidad de acto.- Doy fe. La cuantía o valor del terreno materia de este contrato es de DOSCIENTOS SUCRES según consta de la escritura de ratificación inserta en esta escritura. (Firmado)JORGE BUCARÁN.- PEDRO ANTONIO ATANASIO BALDA, firma ilegible.- PASTOR MONTALVÁN.- SALOMÓN RIVERA.- TESTIGO, J PEDRO REYES. TESTIGO G. DELGADO PINTO.- TESTIGO M. BALCÁZAR.- EL NOTARIO.- C. A .OCHOA.- Los oficios y más documentos habilitantes, agregados al registro, son del texto



siguientes: of.No.769.- República del Ecuador.-Presidencia del consejo Cantonal.- Manta, diciembre veintisiete del año mil novecientos cuarenta y seis.- señor Pedro A. Balda,.- Procurador Sindico Suplente.- Ciudad.- La corporación Municipal en cesión del diecinueve del presente mes, resolvió conceder título Municipal a la comuna del sitio "San Lorenzo" de esta Jurisdicción Cantonal, de un lote de terreno en ese sitio y que ya fuera donado por el consejo en sesión del veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.- En la Escritura que servirá de título, se agregarán la escritura de ratificación otorgada por el señor José López Montalván el cuatro de julio de mil novecientos treinta y ocho, ante el notario público, señor Cesar A. Ochoa, a favor de la comunidad del sitio "San Lorenzo"; Oficio número cientos treinta y tres del vicepresidente del consejo Municipal de Manta, fechado el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y al copia del acta levantada el veinticuatro de noviembre del año mil

novecientos treinta y seis, suscrita por el teniente Político de la parroquia de Manta, señor Pedro Moisés Sierra y los celadores Ricardo López y Enrique Chinga.- El I. consejo, en la misma cesión del diecinueve del presente, exoneró a la comuna del pago del impuesto de alcabalas y el de Registro, y autorizó a ud. Y al suscrito para firmar esta escritura. En tal Virtud, no estando presente el Dr. Aurelio Calero Molina, procurador Sindico Principal, envió a ud, los documentos descritos y los habilitantes para perfeccionar la referida escritura.- POR LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA Y LA UNIDAD NACIONAL, Jorge Bucarán. Presidente. COPIA.- "En el sitio "San Lorenzo", jurisdicción del cantón Manta a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Reunidos en sitio denominado "EL BAJO" el señor Pedro Moisés Sierra, teniente Político Principal de la parroquia Manta, los señores celadores Ricardo Roca y Enrique Chinga, los vecinos del lugar en número de cuarenta más o menos asistieron, los que una parte firman y el suscrito



secretario ad-hoc don Marcos A. Espinoza B. Nombrado para el efecto, quien estando presente aceptó el cargo y prometió desempeñar fiel y cumplidamente, se procedió a considerar la petición que han suscrito y hecho publicar, en el diario "EL MERCURIO" de Manta, de fecha dieciocho de noviembre del presente año en su número dos mil doscientos cincuenta y cuatro los señores Homero V. Paz S. Enrique Chinga, Salomón Rivera, Gustavo Montalván, Ysrael Montalván, y más firmantes, así como los demás oficios que a continuación se insertan, cuyo tenor es el siguiente: numero ochocientos cuarenta y nueve, comisaria Municipal del Cantón Manta, siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.- señor Enrique Chinga, Celador segundo del San Lorenzo .- Sírvasse plantar toda clase de trabajo que, en lugar del pedazo de sabana que ha quedado en ese lugar, el señor Mario Montalván haga. así mismo prohibales terminantemente a los señores Lebí Rivera, Abrahán Rivera, Juan Bautista Reyes y Pedro Reyes que sigan cercando la sabana.- Honor y patria.-

(f) J.M. Palma Vera.- "República del Ecuador.- Presidencia del consejo Cantonal.- No. seiscientos treinta y seis .- Manta, Noviembre diecinueve de mil novecientos treinta y cuatro.- señor celador principal.- San Lorenzo.- como este Consejo ha tenido algunas denuncias de que algunas personas están cercando tierras que parten desde la loma de " Los Chivos" hasta los bajos, sin que para ellos tengan Títulos que los acrediten propietarios de esas tierras. En esta virtud y para evitarlos mayores males a esos individuos, sírvase Ud, impedir que en adelante, en lo absoluto, que nadie que no tenga las suficientes escrituras que los acredite dueño de esas tierras, cerque y mucho menos se llama a dueños de esos lugares.- Sírvase dar aviso a este consejo de sus gestiones y ordenes que impartirá para que se cumpla con lo que dispone este consejo.- honor y patria .-

(f) E. M. Álava L. (hay un sello) numero cuatrocientos cincuenta y cinco.- República del Ecuador.- jefatura política del cantón Manta.- Manta, veintiuno de noviembre de



mil novecientos treinta Y seis.- señor teniente político principal.- ciudad.- en virtud de haberse presentado a este despacho un grupo de vecinos del sitio "San Lorenzo" de esta jurisdicción, solicitando la apertura de una vía pública en ese lugar, por cuanto un vecino del mismo sitio, en su afán de acaparamiento de tierras, está o desea adueñarse de estas tierras, ha creído conveniente que ud, en unión de sus secretario se trasladen a dicho lugar, y en vista de las razones que se presenten, se sirva intervenir, de una manera amistosa a las diferencias que se hayan actualmente en gestión, dejando que la armonía sea la norma de esos habitantes.- sírvase darse cuenta de esta comisión que puede ud. emprenderla el día lunes próximo.- honor y patria.- (f)

Simón a. Ávila. D.- al efecto el señor teniente político expreso a los concurrentes de la comisión encomendada a él, en el oficio ultimo del señor jefe político, la había aceptado en su carácter de tal, pero solamente para intervenir de una manera amistosa con las partes; que

además, de una manera personal con el señor Pedro A. Balda, presidente del actual concejo había tratado el asunto de esta comisión, quien le había dado su consentimiento para resolver el litis. En esta virtud, se comenzó a discutir el punto controvertido, alegando las partes en razones, puesto de manifiesto diversidad de criterios de los asistentes al respecto se llegó al convencimiento de la justicia que les asiste a la mayoría del pueblo, cual es la que los terrenos disputados queden libres para que los disfrute la comunidad extrayendo leñas y sirvan de apacentamiento de los animales. En este estado el señor José López Montalván expuso las razones que había tenido para sembrar piñuelas, las mismas que ya habían sido cortadas a raíz, que no había tenido otra intención que, como hombre honrado y trabajador y padre de familia deseaba trabajar porque esa era toda su virtud y que ignoraba por qué sus vecinos se oponían a ellos; cruzados mayores detalles entre las partes, el señor teniente político expuso razonados propósitos con argumentos



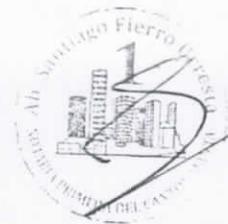
convenientes, a lo que, en un momento de buen voluntad dijo el señor López; que, ya que el pueblo pedía el terreno denominado "El Bajo" quedara libre, no tenía inconveniente en acceder a este pedido, lamentando así que él hubiese hecho gastos en los trabajos ejecutados, a lo que agradeció la autoridad y el pueblo reunido ahí. Enseguida todos pidieron que se dejara constancia de esta actitud, y además, que igualmente se dejan libres otros pequeños lotes que se hallan en la misma situación en el terreno del "El Bajo", y así se hizo, quedando en esta forma acordado; que, "El Bajo de la centinela, cuya liberación en la siguiente: por el norte, el hostional que queda en la playa: por el sur, camino en medio y chacra de la señora Ángela Rangel; por el este propiedades de Liborio Posligua, Juan De la Cruz Rivera, Segundo Delgado, que quedan en la ladera de la loma hasta el llano de los caminos públicos del carretero y el de Pachoche, y por el oeste, "La centinela" y el camino de la balsilla que sale al mar y conduce a Manta; así como los

terrenos del faro a dar a la Centinela, y por último la parte comprendida, o sea un triángulo que queda entre la chacra de la Señora Ángela Rangel y los caminos públicos del carretero y el de Pacoche. En este estado convienen todos los vecinos de San Lorenzo que los tres lotes de tierra descritos ,ninguno de ellos pretenderá adueñarse en ningún tiempo, ni menos desean que persona alguna extraña lo haga, y que, para la conservación libre y publica piden a las autoridades correspondientes dicten providencias del caso, en orden o prohibir la posesión particular de alguien, y muy especialmente hacen este llamamiento al muy ilustre Consejo dicte una ordenanza, o se eleve, ante un notario, á instrumentos político, a fin de que, como queda dicho, nadie en lo absoluto pretenda adquirir o llamarse dueño de aquellos tres lotes de terrenos que hoy en unidad de criterios y buena armonía dejan para la comunidad, así mismo solicitan que el Ilustre Municipio apoye pecuniariamente a los buenos deseos que tienen estos vecinos para conseguir un



camino carretero hasta la boca de Pacoche empalmando con la  
playa y con la vía de pacoche y la aroma a Manta, conseguido  
este importante anhelo varían con la mayor satisfacción  
colmadas sus aspiraciones pudiendo así conducir fácilmente  
sus productos al puerto, acto continuo pidieron los  
concurrentes al Señor Cristóbal Rivera, quien tiene una  
pequeña propiedad desde el Hostional a dar a El Bajo deje  
libre sin extenderse para abajo a fin de que los terrenos  
comprendidos sobre la punta, liderando con los terrenos de  
los herederos del difunto Niño Sánchez a dar a "las  
Balsillas" no sean extendidos para abajo, quedando también  
por consiguiente libre en la cordillera. El joven Cristóbal  
Rivera aceptó la sugerencia ofreciendo cumplir su promesa,  
Con lo cual se concluyó la presente acta que, después de  
leída en alta voz fue suscrita por el sr teniente político,  
los concurrentes y el secretario ad\_hoc que certifica.\_  
entre líneas.\_ el señor López.\_ de. Valen.\_ testado-han -  
sucesivos- público- no valen. el teniente político.\_

(f) Pedro M. Sierra.\_ el celador Segundo.\_ (f) Enrique  
Chinga.- Homero V. Paz S.\_ Pulidor Montalván.\_ Salomón  
Rivera.\_ Mario Montalván.- Israel Montalván.\_ Giraldo  
Reyes.\_ Gustavo Montalván.\_ M. I. Montalván.- Jacinto  
Rivera.\_ José Abel Rivera . \_Joaquín Reyes.\_ Julio Félix  
Rivera. Francisco Reyes.\_ Apolonides Rivera . \_Domingo  
Reyes.\_ Sixto Acosta.\_ Zenon Rivera.\_ Cristóbal Rivera  
reyes.\_ José Nepalí Rivera.\_ Damián Rivera.\_ Simeon Rivera  
.\_ Marcos A. Espinoza B. Secretario ad-hoc. Es fiel copia  
del original al que remito en caso necesario. Lo certifico,  
el teniente político principal (Pedro M Sierra), el  
secretario ad-hoc firma ilegible.- **RATIFICACIÓN** el señor  
José López Montalván a favor de la comunidad del sitio "San  
Lorenzo" Numero doscientos trece; En el puerto de Manta  
cabecera del cantón del mismo nombre, a los cuatro días del  
mes de julio del mil novecientos treinta y ocho, ante mí,  
Cesar Antonio Ochoa Notario Público del cantón y testigos  
que al fin se expresaran compareció el señor José López



Montalván, mayor de edad, casado, de este vecindario, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo personalmente doy fe, bien instruido del objeto i resultado de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, sin fuerza de coacción alguna, expuso que, de acuerdo con el convenio celebrado entre el otorgante i los vecinos del sitio san Lorenzo , con intervención del señor Teniente Político de esta parroquia de manta y su secretaria, expresamente delegados para el objeto por el señor jefe político del cantón, en oficio numero cuatrocientos cincuenta i cinco, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y seis, y, el cumplimiento a lo estipulado en el acta suscrita el veinte cuatro de noviembre del mismo año mil novecientos treinta y seis en el expresado sitio San Lorenzo, el otorgante, señor José López Montalván, de su libre y espontánea voluntad tiene a bien ratificar , como en efecto ratifica mediante esta escritura pública, que

renuncia a todo derecho y deja libre el para el uso común de los habitantes del sitio San Lorenzo el terreno que el otorgante estaba fincando en el punto "El Bajo", perteneciente al expresado sitio de esta jurisdicción parroquial de Manta, a fin de que en este terreno puedan libremente aposentarse sus animales y extraer leña toda la comunidad del sitio en referencia, por considerarlo de utilidad y necesidad publica hace constar que el terreno en parte de cual estaba el otorgante construyendo coronas de piñuelas , se encuentran circunscrito dentro de estos linderos generales ; por el norte , el hostional que queda en la playa; por el sur, la chacra de Ángela Rangel, camino publico intermedio; por el este propiedad de Liborio Posligua, Juan de la Cruz Rivera y Segundo Rivera, que quedan en la ladera de la loma hasta el llano y los caminos públicos del carretero y el de Pacoche; i, por el oeste, el centinela y el camino de la balsilla, que sale al mar y conduce a Manta; terreno descrito que, de acuerdo con el



convenio antes referido y mediante la expresa renuncia que el otorgante hace a su derecho de posesión queda de uso común y libre para todos los habitantes del sitio san Lorenzo, para el pastoreo y extracción de leña. El valor aproximado del terreno cuyo derecho de posesión renuncia el otorgante en beneficio de la comunidad es de doscientos sucres. Leída que le fue esta escritura al otorgante señor José López Montalván, por mí el notario del principio a fin y en alta voz a presencia de los testigos instrumentales, de este vecindario, mayores de edad e idóneos a quien doy fe conocerlos, señores Segundo Muentes Terán, Carlos Gamboa, Juan Bautista Mero, la aprueban y ratificándose su contenido firman los testigos mencionados y conmigo el notario, en unidad de acto doy fe. (Firmado José López M.) testigo. Juan bttta. Mero. Testigo Segundo Muentes Terán testigo. Carlos Gamboa el notario .C.A. Ochoa.- se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este primer testimonio, que sello signo y firmo en la fecha misma de su otorgamiento. (hay un sello que

dice CESAR A. OCHOA NOTARIO PUBLICO PRIMERO CANTÓN MANTA y un signo) El Notario C.A. Ochoa.\_ Manta Julio quince de mil novecientos treinta y ocho, la una de la tarde queda inscrito el titulo precedente en el registro de la propiedad- menor cuantía con el numero setenta y nueve y anotado en el repertorio natural bajo número ciento veinte cinco.\_ el registro de la propiedad J. Roberto Cevallos. Hay un certificado que dice: República del Ecuador Presidencia del consejo cantonal numero ciento treinta y tres, Manta agosto treinta y cuatro DE mil novecientos cuarenta y cuatro. Señor presidente de la comuna del sitio san Lorenzo en la solicitud elevada a este consejo cantonal por varios vecinos de este lugar contraída a pedir que el terreno, denominado " El Bajo de la Centinela" del indicado sitio queda libre para la comunidad de conformidad con la escritura pública que posee esa comuna desde el año mil novecientos treinta y seis, el consejo que presido en sesión del día veintidós del presente acordó ,dictar un acuerdo,



municipal.\_(f).\_ Agustín Andrade V. ES **COPIA**, Manta  
diciembre veinte siete de mil novecientos cuarenta y seis el  
secretario municipal, Agustín Andrade V. Hay un certificado  
que dice: **COPIA.**\_ numero cuarenta y ocho, Manta diciembre  
veinte ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, señor Pedro  
Atanasio Balda, ciudad. participo a usted que el consejo que  
presido, en sesión de ayer nombro a usted procurador síndico  
municipal suplente ad-honoren, en tal virtud sírvase  
concurrir a este despacho para que preste la promesa de ley.  
Por la restauración democrática y la unidad nacional, (f)  
Efraín M. Álava L. presidente. Es copia, Manta, diciembre  
veintisiete de mil novecientos cuarenta seis, el secretario  
municipal Agustín Andrade V. Hay un certificado que dice:  
**COPIA.** En la ciudad de Manta, a primero de enero de mil  
novecientos cuarenta y seis ante el señor Efraín M. Álava  
L., presidente del consejo y suscrito secretario, comparece  
el señor Pedro A. Balda, con el objeto de tomar posesión del  
cargo de procurador síndico municipal suplente ad-honoren,

para lo que fue nombrado en sesión de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Al efecto, presente el señor Balda, el señor presidente le recibió la promesa de ley, previa al desempeño de los cargos públicos, ofreciendo el agraciado fiel cumplimiento en el cargo conferido, firmado para constancia con el señor. Presidente y secretario que certifica.- el presidente del consejo (f).- Efraín m. Álava L.- el procurador síndico municipal suplente.- (f).-Pedro A. Balda.-el secretario municipal.- (f).-Agustín Andrade V. es copia Manta, Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y seis, el secretario municipal, Agustín Andrade V. Hay un documento que dice: San Lorenzo septiembre ocho de mil novecientos cuarenta y seis.- señor Pastor Montalván, presente. La asamblea general de este sitio reunida anoche, previa convocatoria del señor teniente político principal de Manta para la reorganización de la comuna, conforme lo expresan los artículos 11 y 12 de la ley i régimen de las comunas,



resolvió por una unanimidad, elegirlo a ud. presidente de la comuna. en tal virtud, dado a conocer esta resolución, y tomando en cuenta su aptitud y patriotismo, para el cargo que se le ha conferido, puede ejercerlo de inmediato, sirviendo como posesión del cargo, la firma y rubrica del acta respectiva. Por la restauración democrática y la unidad nacional. (Firma ilegible) secretario de la comuna. Hay un documento que dice: San Lorenzo, septiembre ocho de mil novecientos cuarenta y seis. Señor Salomón Rivera. Presente. El sitio de San Lorenzo, Reunido en la asamblea general, previa convocatoria del señor teniente político principal de la parroquia Manta del Cantón de su mismo nombre, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 12 de la ley de organización y régimen de las comunas, resolvió, tomando en cuenta su patriotismo, nombrarlo. Síndico de la comuna, en tal virtud, sirva la presente comunicación como nombramiento y su firma y rubrica en el libro de actas respectiva, como posesión al cargo conferido. Por la restauración democrática



y la unidad nacional. Pastor Montalván. Presidente de la comuna. Copias fiel de los documentos y habilitantes que se encuentran agregados al registro.

P/Jesenia Gutiérrez

**Factura: 001-002-000018091**

2017	13	08	01	000351
------	----	----	----	--------

DOY FE: QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN MUNICIPAL, QUE ANTECEDE, OTORGADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA COMUNA DEL SITIO SAN LORENZO, SIGNADA CON EL NUMERO 269, DE FECHA TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, CELEBRADA ANTE EL EX -NOTARIO EL SEÑOR CESAR ANTONIO OCHOA, QUE CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES, ES FIEL COPIA TRANSCRITA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA, QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, SIENDO ESTE EL OCTAVO TESTIMONIO QUE SE CONFIERE, QUE ES SOLICITADO POR EL SEÑOR JOSÉ SALOMÓN RIVERA RIVERA CON C.G. No.130154834-9, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

Periodo: 1947

Número de Inscripción: 19

19

Número de Repertorio: 37

37

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Enero de Mil Novecientos Cuarenta y Siete se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de **ADJUDICACIÓN**, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo 1 de fojas 5 a 6 con el número de inscripción 19 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000000173	MUNICIPIO DE MANTA	ADJUDICADOR
8000000000030574	COMUNA DE SAN LORENZO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16984	ADJUDICACIÓN

**Observaciones:**

Adjudicación, Los señores Jorge Bucaram y Pedro Atanasio Balda, a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de este Cantón. Los señores Pastor Montalvan y Salomón Rivera, a nombre como representantes legales de la comuna del sitio "San Lorenzo". Un cuerpo de terreno en "El Bajo del Centinela", del Sitio San Lorenzo, de esta Jurisdicción Cantonal. Cesión que la ratifico mediante escritura pública otorgada ante el Suscrito Notario Con fecha 4 de Julio de 1938, inscrita el 15 de Julio del mismo año, en la Misma antedicha los vecinos del expresado sitio San Lorenzo acordaron también dejar libre en favor de la Comuna otros pequeños lotes de terrenos adjuntos al antes descrito, o sean del Faro a dar al Centinela y el triangulo comprendido entre la Chacra de Ángela Rangel y Otros caminos públicos del carretero y de Pacoche, El consejo Cantonal en Sesión de fecha 22 de Agosto de 1944, acordó que el terreno descrito sea destinado exclusivamente para la comunidad del Sitio San Lorenzo, sin que nadie pueda apropiarse de el, Particularmente y dispone que la Comuna obtenga su respectivo titulo de Adjudicación Municipal, Los Señores Pastor Montalbán y Salomón Rivera a nombre como representante legales de la Comuna del Sitio San Lorenzo, aceptan el contenido de esta escritura por convenir a sus intereses.

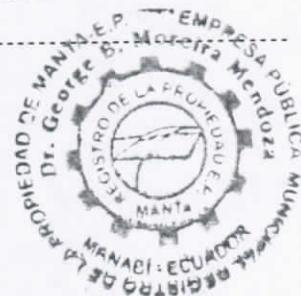
Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 20-ene/1947

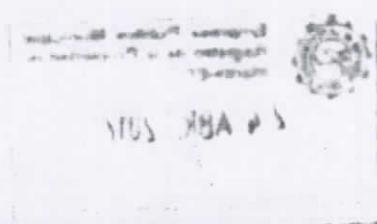
Usuario: laura\_tigua

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad



lunes, 24 de abril de 2017

Page 1 of 2



Periodo: 1947

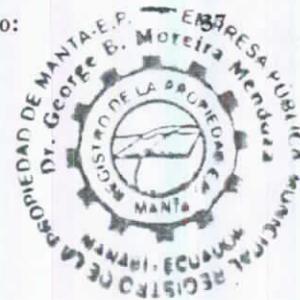
Número de Inscripción:

19

MANTA,

lunes, 24 de abril de 2017

Número de Repertorio:



lunes, 24 de abril de 2017

Page 2 of 2

